

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.517/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación a Gira Técnica Internacional denominada "Desarrollo en Medio Ambiente y Reciclaje en Vertederos", a realizarse en Arequipa, Perú, los días 10 a 15 de Diciembre de 2014, ambos días inclusive, organizado por Chile MG E.I.R.L.; Acuerdo de Concejo Comunal N° 187/14 tomado en la 33ª Sesión Ordinaria de 18 de Noviembre de 2014, que aprueba por unanimidad la asistencia de algún miembro del Concejo a participar en el referido evento; Memorandum N° 234/14 de 21 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Municipal, que informa de la voluntad de los Concejales Becerra, Cáceres y Reyes en asistir; la circunstancia de ser la Empresa Individual Chile MG E.I.R.L., la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **ANDREA VIVIANA VÉLIZ SEGUEL E.I.R.L. (CHILE MG E.I.R.L.)**, RUT 76.305.793-3, representada por doña **Andrea Viviana Véliz Seguel**, RUT 13.005.211-8, ambos con domicilio en Pasaje Munich N° 2228, Población Radio El Morro, Arica; para la contratación de la asistencia a Gira Técnica Internacional denominada "*Desarrollo en Medio Ambiente y Reciclaje en Vertederos*", a realizarse en Arequipa, Perú, los días 10 a 15 de Diciembre de 2014, ambos días inclusive. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo a **ANDREA VIVIANA VÉLIZ SEGUEL E.I.R.L.**, ya individualizada, la participación de los Sres. Concejales doña **Jessica Becerra Cantillano**, don **René Cáceres Araya**, y don **Sergio Reyes Astudillo**, en Gira Técnica Internacional denominada "*Desarrollo en Medio Ambiente y Reciclaje en Vertederos*", a realizarse en Arequipa, Perú, los días 10 a 15 de Diciembre de 2014, ambos días inclusive. El valor de la participación asciende a la suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.517/2014.-)

3.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

RRD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal